



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

## Informe de Auditoría

**Ente auditado:** H. Ayuntamiento de Tlaxcala  
**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento  
**Periodo revisado:** 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017  
**Fecha de inicio:** 20 de junio de 2017  
**Fecha de conclusión:** 26 de julio de 2017  
**Personal participante:**

**Por la Secretaría de la Función Pública:**  
 M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado  
 Arq. Abraham Carreto Hernández  
 C.P. Nubia Itzel Pineda Toledo  
 Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas  
 Arq. Itzel Reyes Román

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:**  
 C.P. Jorge López Márquez  
 Ing. Isaac Garcia Fragoso  
 Lic. Magdiel George Galicia  
 C.P. Claudia Sánchez Cruz  
 Ing. María Guadalupe Rodríguez Vásquez  
 Arq. Agustín Montiel Saldaña  
 L.A.E. Miguel Ángel Obregón Zainos  
 C.P. Miriam Morales Pérez  
 Ing. Ramiro Blanco Jiménez



<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	

### Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	7
V	Observaciones	8

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	

## I Antecedentes

### I.1 Del Programa

Dentro de los cambios más relevantes realizados por la H. Cámara de Diputados al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, referente a las partidas que componen el Gasto Federalizado, se encuentra la creación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, el cual tiene la finalidad de asignar recursos para la “generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.”

Lo anterior, a partir de lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2016, dentro del que se establece la creación del referido Fondo, cuyos recursos se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y en sus Anexos 20 y 20.2, se contempla una asignación de \$9'948'655,991.00.

Cabe mencionar que el PEF señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitirá a más tardar el último día hábil de enero, las disposiciones para la aplicación de este Fondo, mientras que las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal por conducto de aquellas, deberán presentar la cartera de proyectos a más tardar el último día de marzo.

En este sentido, el 29 de enero de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo, los cuales tienen el carácter de subsidios federales.

Los Lineamientos son aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los cuales se les asignaron recursos en el Anexo 20.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo, el 22 de abril de 2016, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Administración, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, un convenio para el otorgamiento de subsidios por \$133'815,913.14, de los cuales se destinaron para el ejercicio presupuestal 2016, al H. Ayuntamiento de Tlaxcala \$15'595,587.58 de acuerdo al convenio número SPF/RF-R23-FORTALECE-TLAXCALA/065/VI-2016 del 22 de abril del 2016 suscrito entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de Tlaxcala.

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	

**I.2 De la auditoría**

En el Programa Anual de Trabajo 2017, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio fiscal 2016.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública emitió la orden de auditoría, mediante el oficio número UORCS/211/1090/2017 del 6 de junio de 2017, y comunicó a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación, como jefes de grupo, de los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional e Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, y con el apoyo de la Lic. Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Arq. Itzel Reyes Román, C.P. Blanca Angelica Mejía Vazquez, Arq. José Amílcar Padilla Trejo, Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas, Ing. Rodolfo García Vega, C.P. Juan Enrique Cruz Reséndiz, C.P. Nubia Itzel Pineda Toledo y al C. Maximiano Rodríguez Partida, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-06-1470 del 14 de junio de 2017, notificó la orden de Auditoría Número TLAX/FORTALECE-TLAXCALA/17 a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala.

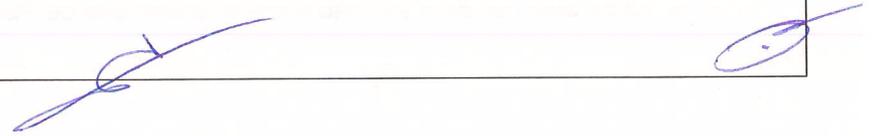
**II Periodo, objetivo y alcance**

**II.1 Periodo**

Los trabajos de auditoría se realizaron del 21 de junio al 26 de julio de 2017.

**II.2 Objetivo**

La Auditoría Número TLAX/FORTALECE-XALOZTOC/17 tuvo como propósito verificar que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del ejercicio presupuestal 2016, se aplicaron de forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y a las disposiciones federales aplicables.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	

### II.3 Alcance

La auditoría a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se realizó mediante la revisión del 100% de los recursos convenidos para 2016 con el H. Ayuntamiento de Tlaxcala, para la realización de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por \$15'595,587.48 que corresponde a cinco expedientes unitarios de obra.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la revisión de Fondos y Programas Federalizados.

### III Resultados

El 26 de junio de 2017, se concluyó la Auditoría Número TLAX/FORTALECE-TLAXCALA/17, practicada al H. Ayuntamiento de Tlaxcala, cuyos resultados se comunicaron al ente auditado mediante diez cédulas de observaciones, que a continuación se describen, en los que se señalan los incumplimientos de la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para solventarlas.

#### Recursos destinados a fines distintos, sin cuantificar

Derivado de la revisión a los estados de cuenta de los meses de abril de 2016 a mayo de 2017, de la cuenta bancaria específica donde se administraron los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se constató que, al 30 de abril de 2017, el ente auditado realizó pagos por concepto de "traspasos a cuentas" por \$7'950,000.00, importe que fue devuelto; sin embargo, no se devolvieron los rendimientos financieros, más las cargas financieras generadas desde el momento de su retiro hasta la devolución del mismo.

#### Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (rendimientos financieros) por \$14,446.95

Del análisis al estado de cuenta bancario del mes de mayo de 2017, de la cuenta bancaria específica, donde se administraron los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se constató que existe un saldo en la cuenta por \$14,446.95, de los cuales el H. Ayuntamiento de Tlaxcala no presentó la evidencia documental que acredite que dichos recursos estuvieron vinculados a compromisos formales de pago antes del 31 de diciembre de 2016.



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

**Incumplimiento de la normatividad específica aplicable, en materia de transparencia, sin cuantificar**

Como resultado del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por el H. Ayuntamiento de Tlaxcala, relativa a la Cuenta Pública 2016, se observó que en la página electrónica [www.capitaltlaxcala.gob.mx](http://www.capitaltlaxcala.gob.mx), no se tiene la información relativa a la Cuenta Pública reportada, que informe de los avances, origen, ejercicio, destino y resultados del Programa. Asimismo, se advirtió que en la documentación oficial generada con motivo de la aplicación de los recursos, no se incluyó la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (Deficiente integración de los expedientes unitarios), sin cuantificar**

Mediante el Acta de Inicio de fecha 20 de junio de 2016, se solicitó información y documentación para su revisión, de la Auditoría Número TLAX/FORTALECE-TLAXCALA, se presentó información incompleta con el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-06-1631 del 28 de junio de 2017, por lo que se realizó un reiterativo de información con el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-06-1666 del 30 de junio de 2017, en los que se constató que los expedientes unitarios de obra no cuentan con toda la documentación completa que ampare la correcta planeación, programación y presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas.

**Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar**

Con el análisis a los expedientes unitarios de las obras denominadas "Construcción de pavimento de concreto hidráulico", "Construcción de alcantarillado sanitario", "Rehabilitación del alumbrado público en el municipio de Tlaxcala", "Construcción de canal pluvial" y "Construcción del Deportivo Mariano Matamoros" con números de contratos MTLX-DOPDU-DLI-065-16, MTLX-DOPDU-DLI-017-16, MTLX-DOPDU-DLI-088-16, MTLX-DOPDU-DLI-076-16, MTLX-DOPDU-DLI-016-16, respectivamente, se observó que el H. Ayuntamiento de Tlaxcala, no aplicó correctamente el Sistema Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP), debido a que no se efectuaron registros relevantes en la obra como son: la autorización de modificaciones al presupuesto ejecutado, autorización e estimaciones, entre otros, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas.

**Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal, sin cuantificar**

Se constató que los expedientes MTLX-DOPDU-DLI-065-16, MTLX-DOPDU-DLI-017-16, MTLX-DOPDU-DLI-088-16, MTLX-DOPDU-DLI-076-16, MTLX-DOPDU-DLI-016-16 no contienen evidencia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; aplicable para los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	

**Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por \$4'040,036.34**

Con la revisión documental al expediente unitario de obra y derivado de la visita de inspección física de la obra denominada "Rehabilitación del Alumbrado Público, del contrato número MTLX-DOPDU-DLI-088-16, el H. Ayuntamiento de Tlaxcala no proporcionó los planos que permitiera identificar plenamente la ubicación de las lámparas rehabilitadas, únicamente se presentó las estimaciones, generadores y reporte fotográfico, el cual no contenía la información necesaria de la localización exacta de los trabajos realizados, por lo que se observó el monto total del contrato por \$4'040,035.34.

**Pagos Improcedentes (conceptos de obra pagados en exceso o no ejecutados), por \$109,051.61**

Como resultado de la visita de inspección física realizada el día 10 de julio de 2017 a la obra denominada "Construcción de Canal Pluvial" en la delegación Adolfo López Mateos, municipio de Tlaxcala, se observó que el H. Ayuntamiento de Tlaxcala realizó pagos improcedentes a la empresa contratista, por \$109,051.61, por trabajos estimados no ejecutados.

**Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (estimaciones con periodicidad mayor de un mes), sin cuantificar**

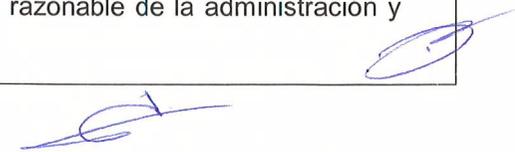
De la revisión a los cinco expedientes unitarios con números de contrato MTLX-DOPDU-DLI-065-16, MTLX-DOPDU-DLI-017-16, MTLX-DOPDU-DLI-088-16, MTLX-DOPDU-DLI-076-16, y MTLX-DOPDU-DLI-016-16, se constató que en la generación de las estimaciones no se cumplió con la periodicidad que se estipuló en el contrato ni en la normatividad aplicable.

**Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos, por \$178,381.63**

Con el análisis al expediente unitario de la obra "Construcción de Alcantarillado Sanitario", ejecutada bajo el contrato número MTLX-DOPDU-DLI-017-16, y de la visita de inspección física, se seleccionó para su verificación física entre otros el concepto "8.- Carpeta asfáltica", cobrado en la estimación tres, por un importe de \$178,381.63. Al respecto se observó que dicha carpeta en su totalidad tiene hundimientos, así como baches, agrietamiento de la carpeta y tramos con desagregamiento de material.

**IV Conclusión y recomendación general**

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Tlaxcala, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.



Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

Los resultados de la Auditoría Número TLAX/FORTALECE-TLAXCALA/17 mostraron que, en la administración de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio fiscal 2016, el H. Ayuntamiento de Tlaxcala incumplió sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos al no realizar adecuadamente las funciones de supervisión de obra al no registrar los acontecimientos relevantes en la bitácora electrónica, autorizar pagos improcedentes por conceptos no ejecutados, incumpliendo con lo que establece la normativa en materia de obra pública, asimismo, se incumplió con las disposiciones federales en materia fiscal y de transparencia al no reportar el ejercicio y aplicación de los recursos.

En este contexto, se recomienda que se de cumplimiento estricto a la normativa aplicable en relación a la administración y ejercicio de los recursos, así como en materia de obra pública. Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, el H. Ayuntamiento de Tlaxcala deberá cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de las presentes observaciones, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, para fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda que el H. Ayuntamiento de Tlaxcala que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

#### V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de diez cédulas de observaciones.

